

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

222188 *Extracto de la convocatoria de subvenciones 2021 para asociaciones para la edición de libros, fonogramas y audiovisuales*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/567442>)

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca. (Aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 BOIB núm. 21, de 18.02.2017-, modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 BOIB núm. 96, de 04.08.2018-)

2. Objeto

1. La finalidad de esta convocatoria es apoyar a las asociaciones de la isla en la edición de libros, fonogramas o audiovisuales. Con estas ayudas se pretende promover y fomentar la dinamización, el impulso y la estimulación de proyectos culturales realizados por el tejido asociativo u organizativo cultural de Mallorca.

2. Con esta convocatoria se pretende subvencionar los proyectos que se desarrollen entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

3. A los efectos de esta convocatoria, se entiende por libro la obra que contiene 49 páginas interiores o más y que puede ser editada tanto en papel como en formato digital. En el caso de ediciones infantiles, el número de páginas puede ser inferior a 49 páginas, con un mínimo de 16 páginas.

Son subvencionables las obras editadas por primera vez, o bien reediciones de títulos que hayan sido publicados hace más de diez años.

4. Se puede subvencionar un proyecto para cada entidad solicitante.

5. El contenido de las obras debe estar relacionado con el objeto / finalidad de la entidad solicitante y no puede ser de carácter ofensivo.

6. Debe constar en el libro, fonograma o audiovisual que la entidad beneficiaria es la editora o coeditora de la obra.

7. Quedan excluidas de la convocatoria las actividades relativas a la promoción exterior de la cultura de Mallorca, así como los proyectos editoriales que hayan sido subvencionados por el Consejo de Mallorca con anterioridad.

3. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias las entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro que reúnan estos requisitos:

1. Estar legalmente y definitivamente constituidas y encontrarse inscritas en el registro pertinente.
2. Tener el domicilio social, el establecimiento principal, una sucursal o una delegación en Mallorca.
3. Tener como objeto / fin social el fomento y dinamización de la cultura.
4. Desarrollar un proyecto de edición de libros, fonogramas o audiovisuales en el plazo señalado en el punto 2 de esta convocatoria.
5. Que el proyecto presentado llegue en su evaluación a la puntuación mínima prevista en el punto 11 de esta convocatoria.
6. Que el proyecto por el que se solicita la subvención no haya sido subvencionado en convocatorias anteriores, donde el objeto coincida con ésta.

No pueden tener la condición de beneficiarios de esta convocatoria, las entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro del ámbito educativo ni las asociaciones o federaciones de vecinos, las de la tercera edad y las deportivas.



4. Dotación presupuestaria

1. El crédito asignado a esta convocatoria es de 20.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 20 33430 48905 del ejercicio 2022.
2. Dado que se trata de una convocatoria de gasto anticipado, ésta queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación en el ejercicio presupuestario al que se imputa el gasto.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Las personas o entidades interesadas deberán rellenar los modelos de solicitud de esta convocatoria que están disponibles en la sede electrónica del Consejo de Mallorca: <https://seu.conselldemallorca.net/> apartado "Subvenciones, ayudas becas y premios".

La presentación de solicitudes se hará a través del Registro electrónico del Consejo de Mallorca

<https://cim.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=12082>

La documentación a presentar con la solicitud se relaciona en el punto 7 de la convocatoria.

6. Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como los anexos se pueden consultar y descargar en la sede electrónica del Consejo de Mallorca. (<https://seu.conselldemallorca.net/>)

Palma, 2 de junio de 2021

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística

Josep Mallol Vicens

